

CAPITULO XXIV

LA LLAMADA ACUMULACION ORIGINARIA

1. El secreto de la acumulación originaria

Hemos visto cómo se convierte el dinero en capital, cómo sale de éste la plusvalía y cómo la plusvalía engendra nuevo capital. Sin embargo, la acumulación de capital presupone la plusvalía, la plusvalía la producción capitalista y ésta la existencia en manos de los productores de mercancías de grandes masas de capital y fuerza de trabajo. Todo este proceso parece moverse dentro de un círculo vicioso, del que sólo podemos salir dando por supuesta una acumulación “*originaria*” anterior a la *acumulación capitalista* (“*previous accumulation*”, la denomina Adam Smith); una acumulación que no es resultado, sino punto de partida del régimen capitalista de producción.

Esta *acumulación originaria* viene a desempeñar en economía política el mismo papel que desempeña en teología el *pecado original*. Al morder la manzana, Adán engendró el pecado y lo transmitió a toda la humanidad.

Los orígenes de la primitiva acumulación pretenden explicarse relatándolos como una anécdota del pasado. En tiempos muy remotos –se nos dice–, había, de una parte, una minoría trabajadora, inteligente y sobre todo ahorrativa, y de la otra un tropel de descamisados, haraganes, que derrochaban cuanto tenían y aún más. Es cierto que la leyenda del pecado original teológico nos dice que el hombre fue condenado a ganar el pan con el sudor de su frente; pero la historia del pecado original económico nos revela por qué hay gente que no necesita sudar para comer. No importa. Así se explica que mientras los primeros *acumulaban riqueza*, los segundos acabaron por no tener ya nada que vender más que su pelleja. De este pecado original arranca *la pobreza de la gran mayoría*, que todavía hoy, a pesar de lo mucho que trabajan, no tienen nada que vender más que sus personas, y la *riqueza de una minoría*, riqueza que no cesa de crecer, aunque haga ya muchísimo tiempo que sus propietarios han dejado de trabajar. Estas niñerías insustanciales son las que M. Thiers, por ejemplo, sirve todavía, con el empaque y la seriedad de un hombre de Estado, a los franceses, en otro tiempo tan ingeniosos, en defensa de la *propriété*. Tan pronto como se plantea el problema de la propiedad, se convierte en un deber sacrosanto abrazar el punto de vista de la cartilla infantil, como el único que cuadra a todas las edades y a todos los períodos. Sabido es que en la historia real desempeñan un gran papel la conquista, la esclavización, el robo y el asesinato; la violencia, en una palabra. En la dulce economía política, por el contrario, ha reinado siempre el idilio. Las únicas fuentes de riqueza han sido desde el primer momento la ley y el “trabajo”, exceptuando siempre, naturalmente, “el año *en curso*”. Pero, en la realidad, los métodos de la acumulación originaria fueron cualquier cosa menos idílicos.

Ni el dinero ni la mercancía son de por sí capital, como no lo son tampoco los medios de producción ni los artículos de consumo. Necesitan *convertirse en capital*. Y para ello han de concurrir una serie de circunstancias concretas, que pueden resumirse así: han de enfrentarse y entrar en contacto dos clases muy diversas de poseedores de mercancías; de una parte, los *propietarios de dinero, medios de producción y artículos de consumo*,

deseosos de *valorizar* la suma de valor de su propiedad mediante la compra de fuerza ajena de trabajo; de otra parte, los *obreros libres*, vendedores de su propia fuerza de trabajo y, por tanto, de su trabajo.

Obreros libres, en el doble sentido de que no figuran directamente entre los medios de producción, como los esclavos, los siervos, etc., ni cuentan tampoco con medios de producción propios, como el labrador que trabaja su propia tierra, etc.; libres y dueños de si mismos. Con esta *polarización del mercado de mercancías*, se dan las dos condiciones fundamentales de la producción capitalista. El régimen del capital presupone *el divorcio entre los obreros y la propiedad sobre las condiciones de realización de su trabajo*. Cuando ya se mueve por sus propios pies, la producción capitalista no sólo *mantiene* este divorcio, sino que lo *reproduce y acentúa en una escala cada vez mayor*. Por tanto, el proceso que *engendra* el capitalismo sólo puede ser uno: el *proceso de disociación entre el obrero y la propiedad sobre las condiciones de su trabajo*, proceso que de una parte *convierte* en capital los medios sociales de vida y de producción, mientras de otra parte *convierte* a los productores directos en obreros asalariados. La llamada *acumulación originaria* no es, pues, más que el *proceso histórico de disociación entre el productor y los medios de producción*. Se la llama “originaria” porque forma la prehistoria del capital y del régimen capitalista de producción.

La estructura económica de la sociedad capitalista brotó de la estructura económica de la sociedad feudal. Al disolverse ésta, salieron a la superficie los elementos necesarios para la formación de aquélla.

El productor directo, el obrero, no pudo disponer de su persona hasta que no dejó de vivir sujeto a la gleba y de ser esclavo o siervo de otra persona. Además, para poder convertirse en vendedor libre de fuerza de trabajo, que acude con su mercancía a dondequiera que encuentra mercado para ella, hubo de sacudir también el yugo de los gremios, sustraerse a las ordenanzas sobre los aprendices y los oficiales y a todos los estatutos que embarazaban el trabajo. Por eso, en uno de sus aspectos, el movimiento histórico que convierte a los productores en obreros asalariados representa la liberación de la servidumbre y la coacción gremial, y este aspecto es el único que existe para nuestros historiadores burgueses. Pero, si enfocamos el otro aspecto, vemos que estos trabajadores recién emancipados sólo pueden convertirse en vendedores de si mismos, una vez que se ven despojados de todos sus medios de producción y de todas las garantías de vida que las viejas instituciones feudales les aseguraban. El recuerdo de esta cruzada de expropiación ha quedado inscrito en los anales de la historia con trazos indelebles de sangre y fuego.

A su vez, los capitalistas industriales, los potentados de hoy, tuvieron que desalojar, para llegar a este puesto, no sólo a los maestros de los gremios artesanos, sino también a los señores feudales, en cuyas manos se concentraban las fuentes de la riqueza. Desde este punto de vista, su ascensión es el fruto de una lucha victoriosa contra el régimen feudal y sus irritantes privilegios, y contra los gremios y las trabas que éstos ponían al libre desarrollo de la producción y a la libre explotación del hombre por el hombre. Pero los caballeros de la industria sólo consiguieron desplazar por completo a los caballeros de la espada, explotando sucesos en que éstos no tenían la menor parte de culpa. Subieron y triunfaron por procedimientos no menos viles que los que en su tiempo empleó el liberto romano para convertirse en señor de su patrono.

El proceso de donde salieron el obrero asalariado y el capitalista, tuvo como punto de partida la *esclavización del obrero*. En las etapas sucesivas, esta esclavización no hizo más que *cambiar de forma: la explotación feudal se convirtió en explotación capitalista*. Para

explicar la marcha de este proceso, no hace falta remontarse muy atrás. Aunque los primeros indicios de producción capitalista se presentan ya, esporádicamente, en algunas ciudades del Mediterráneo durante los siglos XIV y XV, la era capitalista sólo data, en realidad, del siglo XVI. Allí donde surge el capitalismo hace ya mucho tiempo que se ha abolido la servidumbre y que el punto de esplendor de la Edad Media, la existencia de ciudades soberanas, ha declinado y palidecido.

En la historia de la acumulación originaria hacen época todas las transformaciones que sirven de punto de apoyo a la naciente clase capitalista, y sobre todo los momentos en que grandes masas de hombres se ven despojadas repentina y violentamente de sus medios de producción para ser lanzadas al mercado de trabajo como proletarios libres, y privados de todo medio de vida. Sirve de base a todo este proceso la *expropiación que priva de su tierra al productor rural, al campesino*. Su historia presenta una modalidad diversa en cada país, y en cada una de ellos recorre las diferentes fases en distinta gradación y en épocas históricas diversas. Pero donde reviste su forma clásica es en Inglaterra, país que aquí tomamos, por tanto, como modelo.¹

2. *Cómo fue expropiada de la tierra la población rural*

En Inglaterra, la servidumbre había desaparecido ya, de hecho, en los últimos años del siglo XIV. En esta época, y más todavía en el transcurso del siglo XV, la inmensa mayoría de la población² se componía de campesinos libres, dueños de la tierra que trabajaban, cualquiera que fuese la etiqueta feudal bajo la que ocultasen su propiedad. En las grandes fincas señoriales, el *bailiff* (*bailío*), antes siervo, había sido desplazado por el arrendatario libre. Los jornaleros agrícolas eran, en parte, campesinos que aprovechaban su tiempo libre para trabajar a sueldo de los grandes terratenientes y en parte una clase especial, relativa y absolutamente poco numerosa, de verdaderos asalariados. Mas también éstos eran, de hecho, a la par que jornaleros, labradores independientes, puesto que, además del salario, se les daba casa y labranza con una extensión de 4 y más acres. Además, tenían derecho a compartir con los verdaderos labradores el aprovechamiento de los *terrenos comunales*, en los que pastaban sus ganados y que, al mismo tiempo, les suministraban el combustible, la leña, la turba, etc.³ La producción feudal se caracteriza, en todos los pueblos de Europa, por la división del suelo entre el mayor número posible de tributarios. El poder del señor feudal, como el de todo soberano, no descansaba solamente en la longitud de su rollo de rentas, sino en el número de sus súbditos, que, a su vez, dependía de la cifra de campesinos independientes.⁴ Por eso, aunque después de la conquista normanda, el suelo inglés se dividió en unas pocas baronías gigantescas, entre las que había algunas que abarcaban por sí solas 900 de los dominios de los antiguos lores anglosajones, estaba salpicado de pequeñas explotaciones campesinas, interrumpidas sólo de vez en cuando por grandes fincas señoriales. Estas condiciones, combinadas con el esplendor de las ciudades, característico del siglo XV, permitían que se desarrollase aquella *riqueza nacional* que el canciller Forescue describe con tanta elocuencia en su *Laudibus Legum Angliae* (137), pero cerraban el paso a la *riqueza capitalista*.

El preludeo de la transformación que ha de echar los cimientos para el régimen de producción capitalista, coincide con el último tercio del siglo XV. *El licenciamiento de las huestes feudales* –que, como dice acertadamente Sir James Stuart, “invadieron por todas partes casas y tierras”– lanzó al *mercado de trabajo* a una *masa de proletarios libres* y

privados de medios de vida. El poder real, producto también del desarrollo de la burguesía, en su deseo de conquistar la soberanía absoluta, aceleró violentamente la disolución de las huestes feudales, pero no fue ésta, ni mucho menos, la única causa que la provocó. Los grandes señores feudales, levantándose tenazmente contra la monarquía y el parlamento, crearon *un proletariado incomparablemente mayor*, al arrojar violentamente a los campesinos de las tierras que cultivaban y sobre las que tenían los mismos títulos jurídicos feudales que ellos, y al usurparles sus bienes de comunes. El florecimiento de las manufactureras laneras de Flandes y la consiguiente alza de los precios de la lana fue lo que sirvió de acicate directo, en Inglaterra, para estos abusos. La antigua aristocracia había sido devorada por las guerras feudales, y la nueva era ya una hija de los tiempos, de unos tiempos en los que dinero es la potencia de las potencias. Por eso enarboló como bandera la transformación de las tierras de labor en terrenos de pastos para ovejas. En su *Description of England. Prefixed to Holinshed's Chronicles*, Harrison describe cómo la expropiación de los pequeños agricultores arruina al país. “What care our great incroachers!” (¡Qué se les da de esto a nuestros grandes usurpadores!) Las casas de los campesinos y las viviendas de los obreros fueron violentamente arrasadas o entregadas a la ruina. “Consultando los viejos inventarios de las fincas señoriales –dice Harrison–, vemos que han desaparecido innumerables casas y pequeñas haciendas de campesinos, que el campo sostiene a mucha menos gente, que muchas ciudades se han arruinado, aunque hayan florecido otras nuevas... También podríamos decir algo de las ciudades y los pueblos destruidos para convertirlos en pasto de ganados y en los que sólo quedan en pie las casas de los señores.” Aunque exageradas siempre, las lamentaciones de estas viejas crónicas describen con toda exactitud la impresión que producía en los hombres de la época la revolución que se estaba operando en las condiciones de producción. Comparando las obras de Tomás Moro con las del canciller Fortescue, es como mejor se ve el abismo que separa al siglo XV del XVI. Como observa acertadamente Thornton, la clase obrera inglesa se precipitó directamente, sin transición, de la edad de oro a la edad de hierro.

La legislación se echó a temblar ante la transformación que se estaba operando. No había llegado todavía a ese apogeo de la civilización en que la *“Wealth of the Naflon”*, es decir, la creación de capital y la despiadada explotación y depauperación de la masa del pueblo, se considera como la última Thule(138), de toda sabiduría política. En su historia de Enrique VII, dice Bacon: “Por aquella época (1489), fueron haciéndose más frecuentes las quejas contra la transformación de las tierras de labranza en terrenos de pastos (pastos de ganados, etc.), fáciles de atender con unos cuantos pastores; los arrendamientos temporales, de por vida y anuales (de los que vivían una gran parte de los yeomen) fueron convertidos en fincas dominicales. Esto trajo la decadencia del pueblo y, con ella, la decadencia de ciudades, iglesias, diezmos... En aquella época, la sabiduría del rey y del parlamento para curar el mal fue verdaderamente maravillosa... Dictaron medidas contra esta usurpación, que estaba despoblando los terrenos comunales (depopulating inclosures) y contra el régimen despoblador de los pastos (depopulating pasture), que seguía las huellas de aquélla.” Un decreto de Enrique VII, dictado en 1489, c. 19, prohibió la destrucción de todas las casas de labradores que tuviesen asignados más de 20 acres de tierra. Enrique VIII (decreto 25) confirma la misma ley. En este decreto se dice, entre otras cosas, que “se acumulan en pocas manos muchas tierras arrendadas y grandes rebaños de ganado, principalmente de ovejas, lo que hace que las rentas de la tierra suban mucho y la labranza (tillage) decaiga extraordinariamente, que sean derruidas iglesias y casas, quedando asombrosas masas de pueblo incapacitadas para ganarse su vida y la de sus familias”. En vista de esto, la ley ordena que se restauren las granjas arruinadas, establece la proporción

que debe guardarse entre las tierras de labranza y los terrenos de pastos, etc. Una ley de 1533 se queja de que haya propietarios que posean 24,000 cabezas de ganado lanar y limita el número de éstas a 2,000.⁵ Ni las quejas del pueblo, ni la legislación prohibitiva, que comienza con Enrique VII y dura ciento cincuenta años, consiguieron absolutamente nada contra el movimiento de expropiación de los pequeños arrendatarios y campesinos. Bacon nos revela, sin saberlo, el secreto de este fracaso. “El decreto de Enrique VII –dice, en sus *Essays, civil and moral*, cap. 20– encerraba un sentido profundo y maravilloso, puesto que creaba explotaciones agrícolas y casas de labranza de un determinado tipo normal, es decir, les garantizaba una proporción de tierra que les permitía traer al mundo súbditos suficientemente ricos y sin posición servil, *poniendo el arado en manos de propietarios y no de gentes a sueldo*” (“to keep the plough in the hand of the owners and not hirelings”).⁶ Precisamente lo contrario de lo que exigía, para instalarse, el *sistema capitalista*: la sujeción servil de la masa del pueblo, la transformación de éste en un tropel de gentes a sueldo y de sus instrumentos de trabajo en capital. Durante este período de transición, la legislación procuró también mantener el límite de 4 acres de tierra para los cottages del *jornalero del campo*, prohibiéndole meter en su casa gentes a sueldo. Todavía en 1627, reinando Jacobo I, fue condenado Roger Crocker de Fontmill por haber construido en el *manor* de Fontmill un *cottage* sin asignarle como anexo permanente 4 acres de tierra; en 1638, bajo el reinado de Carlos I, se nombró una comisión real encargada de imponer la ejecución de las antiguas leyes, principalmente la que exigía los 4 acres de tierra como mínimo; todavía Cronwell prohíbe la construcción de casas en 4 millas a la redonda de Londres sin dotarlas de 4 acres de tierra. Más tarde, en la primera mitad del siglo XVIII, se formulan quejas cuando el *cottage* de un jornalero del campo no tiene asignados, por lo menos, 1 a 2 acres. Hoy día, el bracero del campo se da por satisfecho con tal de tener una casa con huerto o de poder arrendar dos varas de tierra a regular distancia. “Terratenientes y arrendatarios –dice el Dr. Hunter– se dan la mano en este punto. Pocos acres de tierra bastarían para que el jornalero del campo disfrutase de *demasiada independencia*.”⁷

La Reforma, con su séquito de colosales *depredaciones de los bienes de la Iglesia*, vino a dar, en el siglo XVI, un nuevo y espantoso impulso *al proceso violento de expropiación de la masa del pueblo*. Al producirse la Reforma, la Iglesia católica era propietaria feudal de gran parte del suelo inglés. La persecución contra los conventos, etc., lanzó a sus moradores a las filas del proletariado. Muchos de los bienes de la iglesia fueron regalados a unos cuantos individuos rapaces protegidos del rey, o vendidos por un precio irrisorio a especuladores y a personas residentes en la ciudad, quienes, reuniendo sus explotaciones, arrojaron de ellas en masa a los antiguos tributarios, que las venían llevando de padres a hijos. El derecho de los labradores empobrecidos a percibir tina parte de los diezmos de la iglesia, derecho garantizado por la ley, había sido ya tácitamente confiscado *Pauper ubique jacet*, exclama la reina Isabel, después de recorrer Inglaterra. Por fin, en el año 43 de su reinado, el gobierno no tuvo más remedio que dar estado oficial al *pauperismo*, creando el *impuesto de pobreza*. “Los autores de esta ley no se atrevieron a proclamar *sus razones* y, rompiendo con la tradición de siempre, la promulgaron *sin ningún preámbulo* (exposición de motivos).⁹ Por el 16, Car. I, 4,¹⁰ este impuesto fue declarado perpetuo, cobrando en realidad, a partir de 1834, una forma nueva y más rigurosa.¹¹ Pero estas consecuencias inmediatas de la Reforma no fueron las más persistentes. *El patrimonio eclesiástico era el baluarte religioso detrás del cual se atrincheraba el viejo régimen de propiedad territorial*. Al derrumbarse aquél, éste no podía mantenerse tampoco en pie.¹²

Todavía en los últimos decenios del siglo XVII, la yeomanry, clase de campesinos independientes, era más numerosa que la clase de los colonos. La *yeomanry* había sido el

puntal más firme de Cromwell y el propio Macaulay confiesa que estos labradores ofrecían un contraste muy ventajoso con aquellos hidalgüelos borrachos y sus lacayos, los curas rurales, cuya misión consistía en meterle al señor en casa la “moza predilecta”. Todavía no se había despojado a los jornaleros del campo de su derecho de copropiedad sobre los bienes comunales. Alrededor de 1750, desapareció la *yeomanry*¹³ y en los últimos decenios del siglo XVIII se borraron hasta los últimos vestigios de propiedad comunal de los braceros. Aquí, prescindimos de los *factores puramente económicos que intervinieron en la revolución de la agricultura* y nos limitamos a indagar los *factores de violencia* que la impulsaron.

Bajo la *restauración de los Estuardos*, los terratenientes impusieron legalmente una usurpación que en todo el continente se había llevado también a cabo sin necesidad de los trámites de la ley. Esta usurpación consistió en abolir el régimen feudal del suelo, es decir, en transferir sus *deberes tributarios al Estado*, “indemnizando” a éste por medio de impuestos sobre los campesinos y el resto de las masas del pueblo, reivindicando la moderna propiedad privada sobre fincas en las que sólo asistían a los terratenientes títulos feudales y, finalmente, dictando aquellas *leyes de residencia (laws of settlement)* que, *mutatis mutandis*, ejercieron sobre los labradores ingleses la misma influencia que el edicto del tártaro Boris Godunof sobre los campesinos rusos.

La “*glorious Revolution*” entregó el poder, al ocuparlo Guillermo III de Orange,¹⁴ a los capitalistas y terratenientes elaboradores de plusvalía. Estos elementos consagraron la nueva era, entregándose en una escala gigantesca al *saqueo de los terrenos de dominio público*, que hasta entonces sólo se había practicado en proporciones muy modestas. Estos terrenos fueron regalados, vendidos a precios irrisorios o simplemente anexionados por otros terrenos de propiedad privada, sin molestarse en encubrir la usurpación bajo forma alguna.¹⁵ Y todo esto se llevó a cabo sin molestarse en cubrir ni la más mínima apariencia legal. Estos bienes del dominio público, apropiados de modo tan fraudulento, en unión de los bienes de que se despojó a la iglesia –los que no le habían sido usurpados ya por la revolución republicana–, son la base de esos dominios principescos que hoy posee la oligarquía inglesa.¹⁶ Los capitalistas burgueses favorecieron esta operación, entre otras cosas, para convertir el suelo en un artículo puramente comercial, extender la zona de las grandes explotaciones agrícolas, hacer que aumentase la afluencia a la ciudad de proletarios libres y necesitados del campo, etc. Además, la nueva aristocracia de la tierra era la aliada natural de la nueva bancocracia, de la alta finanza, que acababa de dejar el cascarón, y de los grandes manufactureros, atrincherados por aquel entonces detrás del proteccionismo aduanal. La burguesía inglesa obró en defensa de sus intereses con el mismo acierto con que la burguesía de Suecia, siguiendo el camino contrario y haciéndose fuerte en su baluarte económico, que eran los campesinos, apoyó a los reyes (desde 1604 y más tarde bajo Carlos X y Carlos XI) y les ayudó a rescatar por la fuerza los bienes de la Corona de manos de la oligarquía.

Los *bienes comunales* –completamente distintos de los bienes de dominio público, a que acabamos de referirnos– eran una institución de origen germánico, que se mantenía en vigor bajo el manto del feudalismo. Hemos visto que la usurpación violenta de estos bienes, acompañada casi siempre por la transformación de las tierras de labor en terrenos de pastos, comienza a fines del siglo XV y prosigue a lo largo del siglo XVI. Sin embargo, en aquellos tiempos este proceso revestía la forma de una serie de *actos individuales de violencia*, contra los que la legislación luchó infructuosamente durante ciento cincuenta años. El progreso aportado por el siglo XVIII consiste en que ahora *la propia ley* se convierte en

vehículo de esta depredación de los bienes del pueblo, aunque los grandes colonos sigan empleando también, de paso, sus pequeños métodos personales e independientes.¹⁷ La forma parlamentaria que reviste este despojo es la de los *Bills for Inclosures of Commons* (leyes sobre el cercado de terrenos comunales) ; dicho en otros términos, decretos por medio de los cuales los terratenientes se regalan a sí mismos en propiedad privada las tierras del pueblo, decretos encaminados a expropiar al pueblo de lo suyo. Sir F. M. Eden se contradice a sí mismo en el astuto alegato curialesco en que procura explicar la propiedad comunal como propiedad privada de los grandes terratenientes que recogen la herencia de los señores feudales, al reclamar una “*ley general del parlamento sobre el derecho a cercar los terrenos comunales*”, reconociendo con ello que la *transformación de estos bienes en propiedad privada* no podía prosperar sin un *golpe de estado parlamentario*, a la par que pide al legislador una “*indemnización*” para los pobres expropiados.¹⁸

Al paso que los *yeomen* independientes eran sustituidos por *tenants-at-will*, por pequeños colonos con contrato por un año, es decir, por una chusma servil sometida al capricho de los terratenientes, el despojo de los bienes del dominio público, y sobre todo la depredación sistemática de los terrenos comunales, ayudaron a incrementar esas grandes posesiones que se conocían en el siglo XVIII con los nombres de *haciendas capitalistas*¹⁹ y *haciendas de comerciantes*²⁰ y que dejaron a la población campesina “disponible” como proletariado al servicio de la industria.

Sin embargo, el siglo XVIII todavía no alcanza a comprender, en la medida que había de comprenderlo el XIX, la *identidad que media entre la riqueza nacional y la pobreza del pueblo*. Por eso en los libros de economía de esta época se produce una violentísima polémica en torno a la “*inclosure of commons*”. Entresaco unos cuantos pasajes de los materiales copiosísimos que tengo a la vista, para poner de relieve de un modo más vivo la situación.

“En muchas parroquias de Hertfordshire —escribe una pluma indignada— se han reunido en 3 haciendas 24, cada una de las cuales contaba, por término medio, de 50 a 150 acres de extensión.”²¹ “En Northamptonshire y Lincolnshire se ha impuesto la norma de cercar los terrenos comunales, y la mayoría de las propiedades creadas de este modo se han convertido en terrenos de pastos; a consecuencia de ello, hay muchas propiedades que antes labraban 1,500 acres y que hoy no labran ni 50... Las ruinas de las viejas casas, corrales y graneros, son los únicos vestigios de los antiguos moradores.” “En algunos sitios, cien casas y familias han quedado reducidas... a 8 ó 10...” En la mayoría de las parroquias, donde sólo se han comenzado a cercar los terrenos comunales desde hace quince o veinte años, los terratenientes son en la actualidad poquísimos en comparación con las cifras existentes cuando el suelo se cultivaba en régimen abierto. Es bastante frecuente encontrarse con dominios de lores enteros recientemente cercados que antes se distribuían entre 20 ó 30 colonos y otros tantos pequeños labradores y tributarios, que hoy están acaparados por 4 ó 5 grandes ganaderos. *Todos aquellos labradores fueron lanzados de sus tierras, en unión de sus familias* y de muchas otras a las que daban trabajo. y sustento.²² Los terrenos anexionados por el dueño colindante, bajo pretexto de cercarlos, no eran siempre tierras *yermas*, sino también, con frecuencia, tierras *cultivadas* mediante un tributo al municipio, o comunalmente. “Me refiero aquí a la inclusión de terrenos abiertos y de tierras ya cultivadas. Hasta los autores que defienden las *inclosures* reconocen que estos cercados refuerzan el monopolio de los grandes terratenientes, hacen subir el precio de las subsistencias y fomentan la despoblación... También al cercar los terrenos yermos, como ahora se hace, se *despoja* a los *pobres* de una parte de sus *medios de sustento*,

incrementando haciendas que son ya de suyo harto extensas.”²³ “Si el país –dice el Dr. Price– cae en poder de un puñado de grandes colonos, los pequeños arrendatarios [en otro sitio, los llama “una muchedumbre de pequeños propietarios y colonos que se mantienen a si mismos y a sus familias con el producto de la tierra trabajada por ellos, con las ovejas, las aves, los cerdos, etc., que llevan a pastar a los terrenos comunales, no necesitando apenas, por tanto, comprar víveres para su consumo”] se verán *convertidos en* hombres obligados a *trabajar para otros* si quieren comer y tendrán que *ir al mercado* para proveerse de cuanto necesiten... Tal vez *se trabajará más*, porque *la coacción* será también mayor... Surgirán ciudades y manufacturas, pues se verá *empujada a ellas más gente* en busca de trabajo. He aquí el camino hacia el que lógicamente se orienta la concentración de la propiedad territorial y por el que, desde hace muchos años, se viene marchando ya efectivamente en este reino.”²⁴ Y resume los efectos generales de las *inclosures* en estos términos: “En general, la situación de las clases humildes del pueblo ha empeorado en casi todos los sentidos; los pequeños terratenientes y colonos se han visto reducidos al nivel de jornaleros y asalariados, a la par que se hace cada vez más difícil *ganarse la vida en esta situación*.”²⁵ En efecto, la usurpación de los bienes comunales y la revolución agrícola que la acompaña, empeora hasta tal punto la situación de los obreros *agrícolas*, que, según el propio Eden, entre 1765 y 1780 su salario comienza a descender por *debajo del nivel mínimo*, haciéndose necesario completarlo con el socorro oficial de pobreza. Su jornal, dice Eden, “alcanza a duras penas a cubrir sus necesidades más perentorias”.

Oigamos ahora un instante a un defensor de las *enclosures* y adversario del Dr. Price. “No es lógico inferir que existe *despoblación* porque ya no se vea a la gente derrochar su trabajo en campo abierto... Sí, al convertir los pequeños labradores en personas *obligadas a trabajar para otros*, *se moviliza más trabajo*, es ésta una ventaja *que la nación* [entre la que no figuran, naturalmente, los que sufren la transformación apuntada], tiene que ver con buenos ojos... El producto será mayor si su trabajo *combinado se* emplea en una sola hacienda; así se creará trabajo sobrante para las manufacturas, haciendo una de las minas de oro de nuestra nación, con ello que éstas aumenten en proporción a la cantidad de trigo producido.”²⁶

Leyendo, por ejemplo, a Sir F. M. Eden, matizado además de tory y de “filántropo”, se ve la *impasibilidad* estoica con que los economistas *contemplan las violaciones más descaradas del “sacrosanto derecho de propiedad”*, cuando estas violaciones son *necesarias para echar los cimientos del régimen capitalista de producción*. Toda la serie de despojos brutales, horrores y vejaciones que lleva aparejados la expropiación violenta del pueblo desde el último tercio del siglo XV hasta fines del siglo XVIII, sólo le inspira a nuestro autor esta “confortable” reflexión final: “*Era necesario restablecer la proporción justa (due) entre la agricultura y la ganadería*. Todavía durante todo el siglo XIV y la mayor parte del XV, por cada acre dedicado a ganadería había dos, tres y hasta cuatro dedicados a labranza. A mediados del siglo XVI, la proporción era ya de dos acres de ganadería por dos de labranza y más tarde de dos a uno, hasta que por último *se consiguió establecer la proporción exacta de tres acres de ganadería por cada acre de tierras labrantías*.”

En el siglo XIX se pierde, como es lógico, hasta el recuerdo de la conexión existente entre la agricultura y los bienes comunales. Para no hablar de los tiempos posteriores, bastará decir que la población rural no obtuvo ni un céntimo de indemnizaciones por los 3.511,770 acres de tierras comunales que entre los años de 1801 y 1831 le fueron

arrebatados y ofrecidos a través del parlamento como regalo por los terratenientes a los terratenientes.

Finalmente, el último gran *proceso de expropiación de los agricultores* es el llamado *Clearing of Estates* (*limpieza de fincas*, que en realidad consistía en barrer de ellas a los hombres). Todos los métodos *ingleses* que hemos venido estudiando culminan en esta “limpieza”. Como veíamos al describir en la sección anterior la situación moderna, ahora que ya no había labradores independientes que barrer, las “limpias” llegan a barrer los mismos *cottages*, no dejando a los braceros del campo ni siquiera sitio para alojarse en las tierras que trabajan. Sin embargo, para saber lo que significa esto del “*clearing of estates*” en el sentido estricto de la palabra, tenemos que trasladarnos a la tierra de promisión de la literatura novelesca moderna: las montañas de Escocia. Es aquí donde este proceso a que nos referimos se distingue por su carácter sistemático, por la magnitud de la escala en que se opera de golpe (en Irlanda hubo terratenientes que consiguieron barrer varias aldeas a la vez; en la alta Escocia se trata de extensiones de la magnitud de los ducados alemanes), y finalmente, por la forma especial de la propiedad inmueble usurpada.

Los celtas de la alta Escocia estaban divididos en clanes, y cada clan era propietario de los terrenos por él colonizados. El representante del clan, su jefe o “caudillo”, no era más que un simple *propietario titular* de estos terrenos, del mismo modo que la reina de Inglaterra lo era del suelo de toda la nación. Cuando el gobierno inglés hubo conseguido sofocar las guerras internas de estos “caudillos” y sus constantes irrupciones en las llanuras de la baja Escocia, los jefes de los clanes no abandonaron, ni mucho menos, su antiguo oficio de bandoleros; se limitaron a cambiarlo de forma. Por sí y ante sí, transformaron su derecho titular de propiedad en un derecho de propiedad privada, y como las gentes de los clanes opusieran resistencia, decidieron desalojarlos de sus posesiones por la fuerza. “Con el mismo derecho –dice el profesor Newman– podría un rey de Inglaterra atreverse a arrojar a sus súbditos al mar.”²⁷ En las obras de Sir James Steuart²⁸ y James Anderson²⁹ “podemos seguir las primeras fases de esta revolución, que en Escocia comienza después de la última intentona del pretendiente”. En el siglo XVIII, a los escoceses lanzados de sus tierras se les prohibía al mismo tiempo emigrar del país, para así empujarlos por la fuerza a Glasgow y otros centros fabriles de la región.³⁰ Como ejemplo del método de expropiación predominante en el siglo XIX,³¹ bastará citar las “*limpias*” llevadas a cabo por *la condesa de Sutherland*. Esta señora, económicamente aleccionada, decidió, apenas hubo ceñido la corona de condesa, aplicar a sus posesiones un tratamiento radical, convirtiendo todo su condado –cuyos habitantes, mermados por una serie de procesos anteriores semejantes a éste, habían ido quedando ya reducidos a 15,000– en pastos para ovejas. Desde 1814 a 1820 se desplegó una campaña sistemática de expulsión y exterminio para quitar de en medio a estos 15,000 habitantes, que formarían, aproximadamente, unas 3,000 familias. Todas sus aldeas fueron destruidas y arrasadas, sus tierras convertidas todas en terrenos de pastos. Las tropas británicas enviadas por el gobierno para ejecutar las órdenes de la condesa, tuvieron que hacer fuego contra los habitantes, expulsados de sus tierras. Una mujer vieja pereció abrasada entre las llamas de su choza, por negarse a abandonarla. Así consiguió la señora condesa apropiarse de 794,000 *acres de tierra*, pertenecientes al clan desde tiempos inmemoriales. A los naturales del país desahuciados les asignó en la orilla del mar unos 6,000 acres, a razón de dos por familia. Hasta la fecha, aquellos 6,000 acres habían permanecido yermos, sin producir ninguna renta a su propietario. Llevada de su altruismo, la condesa se dignó arrendar estos cereales por una renta media de 2 chelines y 6 peniques cada acre, pues no en vano se trataba de las gentes de un clan que había vertido su sangre por su familia desde hacía varios siglos. Todos los terrenos robados al clan fueron divididos

en 29 grandes demarcaciones de pastos, atendida cada una de ellas por una sola familia; los pastores eran, en su mayoría, criados ingleses de los arrendatarios. En 1825, los 15,000 montañeses habían sido sustituidos ya por 131,000 ovejas. Los aborígenes arrojados a la orilla del mar procuraban, entretanto, mantenerse de la pesca; se convirtieron en anfibios y vivían, según dice un escritor inglés de la época, mitad en tierra y mitad en el mar, sin vivir entre todo ello más que a medias.³²

Pero los bravos escoceses habrían de pagar todavía más cara aquella idolatría romántica de montañeses por los “caudillos” de los clanes. El olor del pescado les dio en la nariz a los señores. Estos, barruntando algo de provecho en aquellas playas, las arrendaron a las grandes pescaderías de Londres, y los escoceses fueron arrojados de sus casas por segunda vez.³³

Finalmente, una parte de los terrenos de pastos volvió a ser convertida en *cotos de caza*. Como es sabido, en Inglaterra no existen verdaderos bosques. La caza que corre por los parques de los aristócratas es, constitucionalmente, ganado doméstico, gordo como los *aldermen* de Londres. Por eso Escocia es, para los ingleses, el último asilo de la “noble pasión” de la caza. “En la montaña –dice Somers en 1848– se han extendido considerablemente los bosques. A un lado de Gaick tenemos el nuevo bosque Glenfeshie y al otro lado el nuevo bosque de Ardverikie. En la misma dirección, tenemos el Black Mount, una llanura inmensa, recién plantado. De Este a Oeste, desde las inmediaciones de Aberdeen hasta las rocas de Oban, se extiende ahora una línea ininterrumpida de bosques, mientras que en otras regiones de la alta Escocia, se alzan los bosques nuevos de Loch Archaig, Glengarry, Glenmoriston etc. Al convertirse sus tierras en pastizales..., los montañeses se vieron empujados a comarcas estériles. Ahora, la caza comienza a sustituir a las ovejas, empujando a aquéllos a una miseria todavía más espantosa... Los montes de cazas³⁴ son incompatibles con la gente. Uno de los dos tiene que batirse en retirada y abandonar el campo. Sí en los próximos veinticinco años los cotos de caza siguen creciendo en las mismas proporciones que en el último cuarto de siglo, no quedará ni un solo escocés en su tierra natal. Este movimiento que se ha desarrollado entre los propietarios de Escocia se debe, en parte, a la moda, a la manía aristocrática, a la afición de la caza, etc., pero hay también muchos que explotan esto *con la mira puesta exclusivamente en la ganancia*, pues es indudable que, muchas veces, un pedazo de montaña convertido en coto de caza es bastante más rentable que empleado como terreno de pastos... El aficionado que busca un coto de caza no pone a su deseo más límite que la anchura de su bolsa... Sobre la montaña escocesa han llovido penalidades no menos crueles que las impuestas a Inglaterra por la política de los reyes normandos. A la caza se la deja correr en libertad, sin tasarle el terreno: en cambio, a las personas se las acosa y se las mete en fajas de tierra cada vez más estrechas... Al pueblo le fueron arrebatadas unas libertades tras otras... Y la opresión crece diariamente. Los propietarios siguen la norma de diezmar y exterminar a la gente como un principio fijo, como una necesidad agrícola, lo mismo que se talan los árboles y la maleza en las espesuras de América, y esta operación sigue su marcha tranquila y comercial.”³⁵

La depredación de los bienes de la Iglesia, la enajenación fraudulenta de las tierras del dominio público, el saqueo de los terrenos comunales, la metamorfosis, llevada a cabo por la usurpación y el terrorismo más inhumanos, de la propiedad feudal y del patrimonio del clan en la moderna propiedad privada: he ahí otros tantos *métodos idílicos de la acumulación originaria*. Con estos métodos se abrió paso a la agricultura capitalista, se incorporó el capital a la tierra y se crearon los contingentes de proletarios libres y privados de medios de vida que necesitaba la industria de las ciudades.

3. *Leyes persiguiendo a sangre y fuego a los expropiados, a partir del siglo XV. Leyes reduciendo el salario*

Los contingentes expulsados de sus tierras al disolverse las huestes feudales y ser expropiados a empellones y por la fuerza de lo que poseían, formaban un proletariado libre y privado de medios de existencia, que no podía ser absorbido por las manufacturas con la misma rapidez con que se le arrojaba al arroyo. Por otra parte, estos seres que de repente se veían lanzados fuera de su órbita acostumbrada de vida, no podían adaptarse con la misma celeridad a la disciplina de su nuevo estado. Y así, una masa de ellos fueron convirtiéndose en mendigos, salteadores y vagabundos; algunos por inclinación, pero los más, obligados por las circunstancias. De aquí que, a fines del siglo XV y durante todo el XVI, se dictasen *en toda Europa occidental una serie de leyes persiguiendo a sangre y fuego el vagabundaje*. De este modo, los padres de la clase obrera moderna empezaron viéndose castigados por algo de que ellos mismos eran víctimas, por verse reducidos a vagabundos y mendigos. La legislación los trataba como a *delincuentes “voluntarios”* como si dependiese de su *buena voluntad el continuar trabajando en las viejas condiciones, ya abolidas*.

En Inglaterra, esta legislación comenzó bajo el reinado de Enrique VIII.

Enrique VIII, 1530: Los mendigos viejos e incapacitados para el trabajo deberán proveerse de licencia para mendigar. Para los vagabundos jóvenes y fuertes, azotes y reclusión. Se les atará a la parte trasera de un carro y se les azotará hasta que la sangre mane de su cuerpo, devolviéndolos luego, bajo juramento, a su pueblo natal o al sitio en que hayan residido durante los últimos tres años, para que “se pongan a trabajar” (to put himself to labour). ¡Qué ironía tan cruel! El 27 *Enrique VIII*³⁶ reitera el estatuto anterior, pero con nuevas adiciones, que lo hacen todavía más riguroso. En caso de reincidencia y vagabundaje, deberá azotarse de nuevo al culpable y cortarle media oreja: a la tercera vez que se le sorprenda, se le ahorcará como criminal peligroso y enemigo de la sociedad.

Eduardo VI: Un estatuto dictado en el primer año de su reinado, en 1547, ordena que si alguien se niega a trabajar se le asigne como esclavo a la persona que le denuncie. El dueño deberá alimentar a su esclavo con pan y agua, bebidas flojas y los desperdicios de carne que crea conveniente. Tiene derecho, a obligarle a que realice cualquier trabajo, por muy repelente que sea, azotándole y encadenándole si fuere necesario. Si el esclavo desaparece durante dos semanas, se le condenará a esclavitud de por vida, marcándole a fuego con una S³⁷ en la frente o en un carrillo; si huye por tercera vez, se le ahorcará como reo de alta traición. Su dueño puede venderlo y legarlo a sus herederos o cederlo como esclavo, exactamente igual que el ganado o cualquier objeto mueble. Los esclavos que se confabulen contra sus dueños serán también ahorcados. Los jueces de paz seguirán las huellas a los pícaros, tan pronto se les informe. Si se averigua que un vagabundo lleva tres días seguidos haraganeando, se le expedirá a su pueblo natal con una V marcada a fuego en el pecho, y le sacarán a la calle con cadenas o empleándole en otros servicios. El vagabundo que indique un pueblo falso será castigado a permanecer en él toda la vida como esclavo, sea de los vecinos o de la corporación, y se le marcará a fuego con una S. Todo el mundo tiene derecho a quitarle al vagabundo sus hijos y tenerlos bajo su custodia como aprendices; los hijos hasta los veinticuatro años, las hijas hasta los veinte. Si se escapan, serán entregados

como esclavos, hasta la dicha edad, a sus maestros, quienes podrán azotarlos, cargarlos de cadenas, etc., a su libre albedrío. El maestro puede poner a su esclavo un anillo de hierro en el cuello, el brazo o la pierna, para identificarlo mejor y tenerlo más a mano.³⁸ En la última parte de este estatuto se establece que ciertos pobres podrán ser obligados a trabajar para el lugar o el individuo que les dé de comer y beber y les busque trabajo. Esta clase de esclavos parroquiales subsiste en Inglaterra hasta bien entrado el siglo XIX, bajo el nombre de *roundsmen* (rondadores).

Isabel, 1752: Los mendigos sin licencia y mayores de catorce años serán azotados sin misericordia y marcados con un hierro candente en la oreja izquierda, caso de *que nadie quiera tomarlos durante dos años* a su servicio. En caso de reincidencia, siempre que sean mayores de dieciocho años y *nadie quiera tomarlos por dos años a su servicio*, serán ahorcados. A la tercera vez, se les ahorcará irremisiblemente como reos de alta traición. Otros estatutos semejantes: 18 Isabel c.13 y 1597.³⁹

Jacobo I: Todo el que no tenga empleo fijo y se dedique a mendigar es declarado vagabundo. Los jueces de paz de las Petty Sessions quedan autorizados a mandarlos azotar en público y a recluirlos en la cárcel, a la primera vez que se les sorprenda, por seis meses, a la segunda vez por dos años. Durante su permanencia en la cárcel, podrán ser azotados tantas veces y en tanta cantidad como los jueces de paz crean conveniente... Los vagabundos peligrosos e incorregibles deberán ser marcados a fuego con una R en el hombro izquierdo y sujetos a trabajos forzados; y sí se les sorprende nuevamente mendigando, serán ahorcados sin misericordia. Estos preceptos, que conservan su fuerza legal hasta los primeros años del siglo XVIII, sólo fueron derogados por la 12 Ana c. 23.

Leyes parecidas a éstas se dictaron también en Francia, en cuya capital se había establecido, a mediados del siglo XVII un verdadero reino de vagabundos (*royaume des truands*). Todavía en los primeros años del reinado de Luis XVI (Ordenanza de 13 de julio de 1777), disponía la ley que se mandase a galeras a todas las personas de dieciséis a sesenta años que, gozando de salud, careciesen de medios de vida y no ejerciesen ninguna profesión. Normas semejantes se contenían en el estatuto dado por Carlos V, en octubre de 1537, para los Países Bajos, en el primer edicto de los Estados y ciudades de Holanda (19 de marzo de 1614), en el bando de las provincias unidas (25 de junio de 1649), etc.

Véase, pues, como después de ser violentamente expropiados y expulsados de sus tierras y convertidos en vagabundos, se encajaba a los antiguos campesinos, mediante *leyes grotescamente terroristas*, a fuerza de palos, de marcas a fuego y de tormentos, en la disciplina que exigía el sistema del trabajo asalariado.

No basta con que las condiciones de trabajo cristalicen en uno de los polos como capital y en el polo contrario como hombres que no tienen nada que vender más que su fuerza de trabajo. Ni basta tampoco con obligar a éstos a venderse voluntariamente. En el transcurso de la producción capitalista, se va formando una clase obrera que, a fuerza de educación, de tradición, de costumbre, se somete a las exigencias de este régimen de producción como a las más lógicas leyes naturales. La organización del proceso capitalista de producción ya desarrollado vence todas las resistencias; la existencia constante de una superpoblación relativa mantiene la ley de la oferta y la demanda de trabajo a tono con las necesidades de explotación del capital, y la presión sorda de las condiciones económicas sella el poder de mando del capitalista sobre el obrero. Todavía se emplea, de vez en cuando, la violencia directa, extraeconómica; pero sólo en casos excepcionales. Dentro de la marcha natural de las cosas, ya puede dejarse al obrero a merced de las "*leyes naturales de la producción*", es decir, entregado al predominio del capital, predominio que las propias condiciones de

producción engendran, garantizan y perpetúan. Durante la génesis histórica de la producción capitalista, no ocurre aún así. La burguesía, que va ascendiendo, pero que aún no ha triunfado del todo, necesita y emplea todavía el poder del estado para “regular” los salarios, es decir, para sujetarlos dentro de los límites que convienen a los fabricantes de plusvalía, y para alargar la jornada de trabajo y mantener al mismo obrero en el grado normal de subordinación. Es éste un factor esencial de la llamada acumulación originaria.

La clase de los obreros asalariados, que surgió en la segunda mitad del siglo XIV, sólo representaba por aquel entonces y durante el siglo siguiente una parte muy pequeña de la población, que tenía bien cubierta la espalda por el régimen de los campesinos independientes, de una parte, y de otra, por la organización gremial de las ciudades. Tanto en la ciudad como en el campo, había una cierta afinidad social entre patronos y obreros. La supeditación del trabajo al capital era puramente *formal*; es decir, el régimen de producción no presentaba aún un carácter específicamente capitalista. El capital variable predominaba considerablemente sobre el capital constante. Por eso la demanda de trabajo asalariado crecía rápidamente con cada acumulación de capital, seguida lentamente por la oferta. Por aquel entonces, todavía se invertía en el *fondo de consumo del obrero* una gran parte del producto nacional, que más tarde habría de convertirse en *fondo de acumulación del capital*.

En Inglaterra, la legislación sobre el trabajo asalariado, encaminada desde el primer momento a la explotación del obrero y enemiga de él desde el primer instante hasta el último⁴⁰ comienza con el *Statute of Labourers de Eduardo III*, en 1349. A él corresponde, en Francia, la Ordenanza de 1350, dictada en nombre del rey Juan. La legislación inglesa y francesa seguían rumbos paralelos y tienen idéntico contenido. En la parte en que los estatutos obreros procuran imponer la *prolongación de la jornada de trabajo* no hemos de volver sobre ellos, pues este punto ha sido tratado ya (capítulo VIII, 5).

El *Statute of Labourers* se dictó ante las apremiantes quejas de la Cámara de los Comunes. “Antes –dice candorosamente un tory– los pobres exigían unos jornales tan altos, que ponían en trance de ruina a la industria y a la riqueza. Hoy, sus salarios son tan bajos, que ponen también en trance de ruina la industria y la riqueza, pero de otro modo y tal vez más amenazadoramente que antes.”⁴¹ En este estatuto se establece una tarifa legal de salarios para el campo y la ciudad, por piezas y por días. Los obreros del campo deberán contratarse por años, los de la ciudad “en el mercado libre”. Se prohíbe, bajo penas de cárcel, abonar jornales superiores a los señalados por el estatuto, pero el delito de percibir salarios ilegales se castiga con mayor dureza que el delito de abonarlos. Siguiendo la misma norma, en las secciones 18 y 19 del Estatuto de aprendices dictado por la reina Isabel se castiga con diez días de cárcel al que abone jornales excesivos; en cambio, al que los cobre se le castiga con veintiuno. Un estatuto de 1360 aumenta las penas y autoriza incluso al patrono para imponer, mediante castigos corporales, el trabajo por el salario tarifado. Se declaran nulas todas las combinaciones, contratos, juramentos, etc., con que se obligan entre sí los albañiles y los carpinteros. Desde el siglo XIV hasta 1825, el año de la abolición de las leyes anticoalicionistas, las *coaliciones obreras* son consideradas como un grave crimen. Cuál era el espíritu que inspiraba el estatuto obrero de 1349 y sus hermanos menores se ve claramente con sólo advertir que en él se fijaba por imperio del estado un *salario máximo*; lo que no se prescribía ni por asomo era un *salario mínimo*.

Durante el siglo XVI, empeoró considerablemente, como se sabe, la situación de los obreros. El salario en dinero había subido, pero no proporcionalmente a la depreciación de la moneda y a la correspondiente subida de los precios de las mercancías. En realidad, pues,

los jornales habían bajado. A pesar de ello, seguían en vigor las leyes encaminadas a hacerlos bajar, con la conminación de cortar la oreja y marcar con el hierro candente a aquellos "que nadie quisiera tomar a su servicio". El Estatuto de aprendices 5 Isabel c. 3 autorizaba a los jueces de paz para fijar ciertos salarios y modificarlos, según las épocas del año y los precios de las mercancías. Jacobo I hizo extensiva esta norma a los tejedores, los hilanderos y toda suerte de categorías obreras⁴² y Jorge II extendió las leyes contra las coaliciones obreras a todas las manufacturas.

Dentro del verdadero período manufacturero, el régimen capitalista de producción sentíase ya lo suficientemente fuerte para que la reglamentación legal de los salarios fuese tan impracticable como superflua, pero se conservaban, por si acaso, las armas del antiguo arsenal. Todavía el 8 Jorge II prohíbe que los oficiales de sastre de Londres y sus alrededores cobren más de 2 chelines y 7 peniques y medio de jornal, salvo en casos de duelo público; el 13 Jorge III c. 68 encomienda a los jueces de paz la reglamentación del salario de los tejedores en seda; en 1796, fueron necesarios dos fallos de los tribunales superiores para decidir si las órdenes de los jueces de paz sobre salarios regían *también para los obreros no agrícolas*; en 1799, una ley del parlamento confirma que el salario de los obreros mineros de Escocia se halla reglamentado por un estatuto de la reina Isabel y dos leyes escocesas de 1661 y 1671. Un episodio inaudito, producido en la Cámara de los Comunes de Inglaterra, vino a demostrar hasta qué punto habían cambiado las cosas. Aquí, donde durante más de cuatrocientos años se habían estado fabricando leyes sobre la tasa *máxima* que en modo alguno podía rebasar el salario pagado a un obrero, se levantó en 1796 un diputado, Whitbread, a proponer un *salario mínimo para los jornaleros del campo*. Pitt se opuso a la propuesta, aunque reconociendo que "la situación de los pobres era cruel". Por fin, en 1813 fueron derogadas las *leyes sobre reglamentación de salarios*. Estas leyes eran una ridícula anomalía, desde el momento en que el capitalista regía la fábrica con sus *leyes privadas*, haciéndose necesario *completar* el salario del bracero del campo con el *tributo de pobreza* para llegar al mínimo indispensable. Las normas de los estatutos obreros sobre los contratos entre el patrono y sus jornaleros, sobre los plazos de aviso, etc., las que sólo permiten demandar por lo civil contra el patrono que falta a sus deberes contractuales, permitiendo en cambio procesar por lo criminal al obrero que no cumple los suyos, siguen en pleno vigor hasta la fecha.

Las severas leyes contra las coaliciones hubieron de derogarse en 1835, ante la actitud amenazadora del proletariado. No obstante, sólo fueron derogadas parcialmente. Hasta 1859 no desaparecieron algunos hermosos vestigios de los antiguos estatutos que todavía se mantenían en pie. Finalmente, la ley votada por el parlamento el 29 de junio de 1871 prometió borrar las últimas huellas de esta legislación de clase, mediante el reconocimiento legal de las tradeuniones. Pero una ley parlamentaria de la misma fecha ("An act to amend the criminal law relating to violence, threats and molestation") restablece, en realidad, el antiguo estado de derecho bajo una forma nueva. Mediante este escamoteo parlamentario, los recursos de que pueden valerse los obreros en caso de huelga o lockout (huelga de los fabricantes coaligados, unida al cierre de sus fábricas), se sustraen al derecho común y se someten a una legislación penal de excepción, que los propios fabricantes son los encargados de interpretar, en su función de jueces de paz. Dos años, antes, la misma Cámara de los Comunes y el mismo Mr. Gladstone, con su proverbial honradez, habían presentado un proyecto de ley aboliendo todas las leyes penales de excepción contra la clase obrera. Pero no se le dejó pasar de la segunda lectura, y se fue dando largas al asunto, hasta que, por fin, el "gran partido liberal", fortalecido por una

alianza con los tories, tuvo la valentía necesaria para votar contra el mismo proletariado que le había encaramado en el Poder. No contento con esto, el "gran partido liberal" permitió que los jueces ingleses, que tanto se desviven en el servicio de las clases gobernantes, desenterrasen las leyes ya prescritas sobre las "conspiraciones" y las aplicasen a las coaliciones obreras. Como se ve, el parlamento inglés renunció a las leyes contra las huelgas y las tradeuniones de mala gana y presionado por las masas, después de haber desempeñado él durante cinco siglos, con el egoísmo más desvergonzado, el papel de una *tradeunión permanente de los capitalistas* contra obreros.

En los mismos comienzos de la tormenta revolucionaria, la burguesía francesa se atrevió a arrebatarse de nuevo a los obreros el derecho de asociación que acababan de conquistar. Por decreto de 14 de junio de 1791, declaró todas las *coaliciones* obreras como un "*atentado contra la libertad y la Declaración de los Derechos del Hombre*", sancionable con una multa de 500 libras y privación de la ciudadanía activa durante un año.⁴³ Esta ley, que, poniendo a contribución el poder policíaco del estado, procura encauzar dentro de los límites que al capital le plazcan la lucha de concurrencia entablada entre el capital y el trabajo, sobrevivió a todas las revoluciones y cambios de dinastías. Ni el mismo régimen del terror se atrevió a tocarla. No se la borró del Código penal hasta hace muy poco. Nada más elocuente que el pretexto que se dio, al votar la ley, para justificar este golpe de estado. "Aunque es de desear –dice el ponente de la ley, Le Chapelier– que los salarios se eleven por encima de su nivel actual, para que quienes los perciben puedan sustraerse a esa *sumisión absoluta* que supone la carencia de los medios de vida más elementales, y que es *casi la sumisión a la esclavitud*", a los obreros se les niega el derecho a ponerse de acuerdo sobre sus intereses, a actuar conjuntamente y, por tanto, a vencer esa "sumisión absoluta, que es casi la esclavitud", porque con ello herirían "*la libertad de sus ci-devant maîtres y actuales patronos*" (¡la libertad de mantener a los obreros en esclavitud!), y porque el *coaligarse contra el despotismo de los antiguos maestros de las corporaciones equivaldría* –¡adivínese!–; a restaurar las *corporaciones abolidas* por la Constitución francesa.⁴⁴

4. Génesis del arrendatario capitalista

Después de exponer el proceso de violenta creación de los proletarios libres y privados de recursos, cómo se les convirtió a sangre y fuego en obreros asalariados y la sucia campaña en que el estado refuerza policíacamente, con el grado de explotación del obrero, la acumulación del capital, cumple preguntar: ¿cómo surgieron los primeros *capitalistas*? Pues la expropiación de la población campesina sólo crea *directamente* grandes terratenientes. La génesis del arrendatario puede, digámoslo así, tocarse con la mano, pues constituye un proceso lento, que se arrastra a lo largo de muchos siglos. Los siervos, y con ellos los pequeños propietarios libres, no tenían todos, ni mucho menos, la misma situación patrimonial, siendo por tanto emancipados en condiciones económicas muy distintas.

En Inglaterra, la primera forma bajo la que se presenta el arrendatario es la del *bailiff* también siervo. Su posición se parece mucho a la del *villicus* de la antigua Roma, aunque con un radio de acción más reducido. Durante la segunda mitad del siglo XVI es sustituido por un colono, al que el señor de la tierra provee de simiente, ganado y aperos de labranza. Su situación no difiere gran cosa de la del simple campesino. La única diferencia es que explota más trabajo asalariado. Pronto se convierte en aparcerero, en semiarrendatario.

El pone una parte del capital agrícola y el propietario la otra. Los frutos se reparten según la proporción fijada en el contrato. En Inglaterra, esta forma no tarda en desaparecer, para ceder el puesto a la del verdadero arrendatario, que explota su propio capital empleando obreros asalariados y abonando al propietario como renta, en dinero o en especie, una parte del producto excedente.

Durante el siglo XV, mientras el campesino independiente y el mozo de labranza que, además de trabajar a jornal para otro, cultiva su propia tierra, se enriquecen con su trabajo, las condiciones de vida del colono y su campo de producción no salen de la mediocridad. La revolución agrícola del último tercio del siglo XV, que dura casi todo el siglo XVI (aunque exceptuando los últimos decenios), enriquece al arrendatario con la misma celeridad con que empobrece al campesino.⁴⁵ La usurpación de los pastos comunales, etc., le permite aumentar casi sin gastos su contingente de ganado, al paso que éste le suministra abono más abundante para cultivar la tierra.

En el siglo XVI viene a añadirse a éstos un factor decisivo. Los contratos de arrendamiento eran entonces contratos a largo plazo, abundando los de noventa y nueve años. La constante depreciación de los metales preciosos, y por tanto del dinero, fue para los arrendatarios una lluvia de oro. Hizo –aun prescindiendo de todas las circunstancias ya expuestas– que descendiesen los *salarios*. *Una parte de éstos pasó a incrementar las ganancias del arrendatario*. El alza incesante de los precios del trigo, de la lana, de la carne, en una palabra, de todos los productos agrícolas, vino a hinchar, sin intervención suya, el patrimonio en dinero del arrendatario, mientras que la *renta de la tierra*, que él tenía que abonar, *se contraía a su antiguo valor en dinero*.⁴⁶ De este modo, se enriquecía a un mismo tiempo a costa de los jornaleros y del propietario de la tierra. Nada tiene, pues, de extraño que, a fines del siglo XVI, Inglaterra contase con una clase de arrendatarios "capitalistas" ricos, para lo que se acostumbraba en aquellos tiempos.⁴⁷

5. *Cómo repercute la revolución agrícola sobre la industria*. Formación del mercado interior para el capital industrial

La expropiación y el desahucio de la población campesina, realizados por ráfagas y constantemente renovados, hacía afluir a la industria de las ciudades, como hemos visto, masas cada vez más numerosas de proletarios desligados en absoluto del régimen feudal, sabia circunstancia que hace creer al viejo A. Anderson (autor a quien no debe confundirse con James Anderson), en su *Historia del Comercio*, en una intervención directa de la providencia. Hemos de detenernos unos instantes a analizar este elemento de la *acumulación originaria*. Al enrarecimiento de la población rural independiente que trabaja sus propias tierras no sólo corresponde una condensación del proletariado industrial, como al enrarecimiento de la materia del universo en unos sitios, corresponde, según Geoffroy Saint-Hilaire,⁴⁸ su condensación en otros. A pesar de haber disminuido el número de brazos que la cultivaban, la tierra seguía dando el mismo producto o aún más, pues la revolución operada en el régimen de la propiedad inmueble lleva aparejados métodos más perfeccionados de cultivo, una mayor cooperación, la concentración de los medios de producción, etc., y los jornaleros del campo no sólo son explotados más intensivamente,⁴⁹ sino que, además, va reduciéndose en proporciones cada vez mayores el campo de producción en que trabajan para ellos mismos. Con la parte de la población rural que queda

disponible quedan también disponibles, por tanto, *sus antiguos medios de subsistencia*, que ahora se convierten en elemento material del *capital variable*. El campesino lanzado al arroyo, si quiere vivir, tiene que comprar el valor de sus medios de vida a su nuevo señor, el capitalista industrial, en forma de salario. Y lo que ocurre con los medios de vida, ocurre también con las *primeras materias agrícolas* suministradas a la industria de producción local. Estas se convierten en elemento del *capital constante*.

Tomemos, por ejemplo, a los campesinos de Westfalia, que en tiempos de Federico II, aunque no seda, hilaban todos lino, y una parte de los cuales fueron expropiados violentamente y arrojados de sus tierras, mientras los restantes se convertían en jornaleros de los grandes arrendatarios. Simultáneamente, surgen grandes fábricas de hilados de lino y de tejidos, en las que entran a trabajar por un jornal los brazos que han quedado "disponibles". El lino sigue siendo el mismo de antes. No ha cambiado en él ni una sola fibra, y, sin embargo, en su cuerpo se alberga ahora un alma social nueva, pues este lino forma parte del *capital constante* del dueño de la manufactura. Antes, se distribuía entre un sinnúmero de pequeños productores, que lo cultivaban por sí mismos y lo hilaban en pequeñas cantidades, con sus familias; ahora, se concentra en manos de un solo capitalista, que hace que otros hilen y tejan para él. Antes, el trabajo extraordinario que se rendía en el taller de hilado se traducía en un ingreso extraordinario para innumerables familias campesinas, o también, bajo Federico II, en impuestos *pour le rol de Prusse*. Ahora, se traduce en *ganancia* para un puñado de capitalistas. Los husos y los telares, que antes se distribuían por toda la comarca, se aglomeran ahora, con los obreros y la materia prima, en unos cuantos caserones grandes, que son como cuarteles del trabajo. Y de *medios de vida independiente* para hilanderos y tejedores, los husos, los telares y la materia prima se convierten en *medios para someterlos al mando de otro*⁵⁰ y para arrancarles trabajo no retribuido. Ni en las grandes manufacturas ni en las grandes granjas hay ningún signo exterior que indique que en ellas se *reunen* muchos pequeños hogares de producción y que deben su origen a la *expropiación* de muchos pequeños productores independientes. Sin embargo, el ojo imparcial no se deja engañar tan fácilmente. En tiempo de Mirabeau, el terrible revolucionario, las grandes manufacturas se llamaban todavía *manufactures réunies*, talleres reunidos, como decimos de las tierras cuando se juntan. "Sólo se ven –dice Mirabeau– esas grandes manufacturas, en las que trabajan cientos de hombres *bajo las órdenes de un director* y que se denominan generalmente *manufacturas reunidas* (manufactures réunies). En cambio, aquellas en las que trabajan diseminados, cada cual por su cuenta, gran número de obreros, pasan casi inadvertidas. Se las relega a último término. Y esto es un error muy grande, pues son éstas las que forman la parte realmente más importante de la riqueza nacional... La fábrica reunida (fabrique réunie) enriquecerá fabulosamente a uno o dos empresarios, pero los obreros que en ella trabajan no son más que jornaleros mejor o peor pagados, que en nada participan del bienestar del fabricante. En cambio, en las *fábricas separadas* (fabriques séparées) nadie se enriquece, pero gozan de bienestar multitud de obreros... El número de los obreros activos y económicos crecerá, porque ven en la vida ordenada y en el trabajo un medio de mejorar notablemente su situación, en vez de obtener una pequeña mejora de jornal, que jamás decidirá del porvenir y que, a lo sumo, permite al obrero vivir un poco mejor, pero siempre al día. Las manufacturas *separadas e individuales*, combinadas casi siempre con un poco de labranza, son las más *libres*.⁵¹ La expropiación y el desahucio de una parte de la población rural, so sólo deja a los obreros sus *medios de vida y sus materiales de trabajo disponible para que el capital industrial los utilice*, sino que además crea el *mercado interior*.

En efecto, el movimiento que convierte a los pequeños labradores en obreros asalariados y a sus medios de vida y de trabajo en elementos materiales del capital, crea a éste, paralelamente, su mercado interior. Antes, la familia campesina producía y elaboraba los medios de vida y las materias primas, que luego eran consumidas, en su mayor parte, por ella misma. Pues bien, estas materias primas y estos medios de vida se convierten ahora en *mercancías*, vendidas por los grandes arrendatarios, que encuentran su mercado en las *manufacturas*. El hilo, el lienzo, los artículos bastos de lana, objetos todos de cuya materia prima disponía cualquier familia campesina y que ella hilaba y tejía para su uso, se convierten ahora en artículos manufacturados, que tienen su mercado precisamente en los distritos rurales. La numerosa clientela diseminada y controlada hasta aquí por una muchedumbre de pequeños productores que trabajan por cuenta propia se concentra ahora en un gran mercado atendido por el capital industrial.⁵² De este modo, a la par con la expropiación de los antiguos labradores independientes y su divorcio de los medios de producción, avanza la destrucción de las *industrias rurales secundarias, el proceso de diferenciación de la industria y la agricultura*. Sólo la destrucción de la industria doméstica rural puede dar al mercado interior de un país las proporciones y la firmeza que necesita el régimen capitalista de producción.

Sin embargo, el verdadero período manufacturero no aporta, en realidad, ninguna transformación radical. Recuérdese que la manufactura sólo invade la producción nacional de un modo fragmentario y siempre sobre el vasto panorama del artesanado urbano y de la *industria secundaria doméstico-rural*. Aunque elimine a ésta bajo ciertas formas, en determinadas ramas industriales y en algunos puntos, vuelve a ponerla en pie en otros en que ya estaba destruida, pues necesita de ella para transformar la materia prima hasta cierto grado de elaboración. La manufactura hace brotar, por tanto, una *nueva clase de pequeños campesinos* que sólo se dedican a la agricultura como empleo secundario, explotando como oficio preferente un trabajo industrial, para vender su producto a la manufactura, ya sea directamente o por mediación de un comerciante. He aquí una de las causas, aunque no la fundamental, de un fenómeno que al principio desorienta a quien estudia la historia de Inglaterra. Desde el último tercio del siglo XV, se escuchan en ella quejas constantes, interrumpidas sólo a intervalos, sobre los progresos del capitalismo en la agricultura y la destrucción progresiva de la clase *campesina*. Por otra parte, esta clase campesina reaparece constantemente, aunque en número más reducido y en situación cada vez peor.⁵³ La razón principal de esto está en que en Inglaterra tan pronto predomina la producción de trigo como la ganadería, según los períodos, y con el tipo de producción oscila el volumen de las industrias rurales. Sólo *la gran industria aporta, con la maquinaria, la base constante de la agricultura capitalista, expropia radicalmente a la inmensa mayoría de la población del campo y remata el divorcio entre la agricultura y la industria doméstico-rural, cuyas raíces –la industria de hilados y tejidos– arranca*.⁵⁴ Sólo ella conquista, por tanto, el capital industrial que necesita,⁵⁵ *el mercado interior íntegro*.

6. Génesis del capitalista industrial

La génesis del *capitalista industrial*⁵⁶ no se desarrolla de un modo tan lento y paulatino como la del arrendatario. Es indudable que ciertos pequeños maestros artesanos, y, todavía más, ciertos pequeños artesanos independientes, e incluso obreros asalariados, se convirtieron en pequeños capitalistas, y luego, poco a poco, mediante la explotación del

trabajo asalariado en una escala cada vez mayor y la acumulación consiguiente, en capitalistas *sans phrase*. En el período de infancia de la producción capitalista, ocurría no pocas veces lo que en los años de infancia de las ciudades medievales, en que el problema de saber cuál de los siervos huidos llegaría a ser el amo y cuál el criado se dirimía las más de las veces por el orden de fechas en que se escapaban. Sin embargo, la lentitud de este método no respondía en modo alguno a las exigencias comerciales del nuevo mercado mundial, creado por los grandes descubrimientos de fines del siglo XV. Pero *la Edad Media había legado dos formas distintas de capital*, que alcanzan su sazón en los más diversos tipos económicos de sociedad y que antes de llegar la era de la producción capitalista son consideradas como el *capital por antonomasia*: el *capital usuario* y el *capital comercial*. "En la actualidad, toda la riqueza de la sociedad se concentra primeramente en manos del capitalista... Este paga la renta al terrateniente, el salario al obrero y los impuestos y tributos al recaudador de contribuciones, quedándose para sí con una parte grande, que en realidad es la mayor y que, además, tiende a crecer diariamente, del producto anual del trabajo. Ahora, el capitalista puede ser considerado como el que se apropia *de primera mano* toda la riqueza social, aunque ninguna ley le haya transferido este derecho de apropiación... Este cambio de propiedad debe su origen al cobro de intereses por el capital... y es harto curioso que los legisladores de toda Europa hayan querido evitar esto con leyes contra la usura... El poder del capitalista sobre la riqueza toda del país es *una completa revolución en el derecho de propiedad*, y ¿qué ley o qué serie de leyes la originó?"⁵⁷ Mejor habría sido decir que las revoluciones no se hacen con leyes.

El régimen feudal, en el campo, y en la ciudad el régimen gremial, impedían al *dinero capitalizado* en la usura y en el comercio *convertirse en capital industrial*.⁵⁸ Estas barreras desaparecieron con el licenciamiento de las huestes feudales y con la expropiación y desahucio parciales de la población campesina. Las nuevas manufacturas habían sido construidas en los puertos marítimos de exportación o en lugares del campo alejados del control de las antiguas ciudades y de su régimen gremial. De aquí la lucha rabiosa entablada en Inglaterra entre los *corporate towns* (140) y los nuevos viveros industriales.

El descubrimiento de los yacimientos de oro y plata de América, la cruzada de exterminio, esclavización y sepultamiento en las minas de la población aborigen, el comienzo de la conquista y el saqueo de las Indias Orientales, la conversión del continente africano en cazadero de esclavos negros: son todos hechos que señalan los albores de la era de producción capitalista. Estos procesos idílicos representan otros tantos *factores fundamentales* en el movimiento de la *acumulación originaria*. Tras ellos, pisando sus huellas, viene la *guerra comercial* de las naciones europeas, cuyo escenario fue el planeta entero. Rompe el fuego con el alzamiento de los Países Bajos, sacudiendo el yugo de la dominación española, cobra proporciones gigantescas en Inglaterra con la guerra antijacobina, sigue ventilándose en China, en las guerras del opio, etcétera.

Las diversas etapas de la *acumulación originaria* tienen su centro, por un orden cronológico más o menos preciso, en España, Portugal, Holanda, Francia e Inglaterra. Es aquí, en Inglaterra, donde a fines del siglo XVII se resumen y sintetizan sistemáticamente en el *sistema colonial*, *el sistema de la deuda pública*, *el moderno sistema tributario* y *el sistema proteccionista*. En parte, estos métodos se basan, como ocurre con el sistema colonial, en la más avasalladora de las fuerzas. Pero todos ellos se valen del *poder del estado*, de la fuerza concentrada y organizada de la sociedad, para acelerar a pasos agigantados el proceso de transformación del régimen feudal de producción en el régimen

capitalista y acortar los intervalos. *La violencia es la comadrona de toda sociedad vieja que lleva en sus entrañas otra nueva. Es, por sí misma, una potencia económica.*

Del *sistema colonial* cristiano dice un hombre, que hace del cristianismo su profesión, W. Howitt: "Los actos de barbarie y de desalmada crueldad cometidos por las razas que se llaman cristianas contra todas las religiones y todos los pueblos del orbe que pudieron sugerir, no encuentran precedente en ninguna época de la historia universal ni en ninguna raza, por salvaje e inculta, por despiadada y cínica que ella sea."⁵⁹ La historia del régimen colonial holandés –Y téngase en cuenta que Holanda era la nación capitalista modelo del siglo XVIII– "hace desfilar ante nosotros un cuadro insuperable de traiciones, cohechos, asesinatos e infamias."⁶⁰ Nada más elocuente que el sistema de robo de hombres aplicado en la isla de Célebes, para obtener esclavos con destino a Java. Los ladrones de hombres eran convenientemente amaestrados. Los agentes principales de este trato eran el ladrón, el intérprete y el vendedor; los príncipes nativos, los vendedores principales. A los muchachos robados se les escondía en las prisiones secretas de Célebes, hasta que estuviesen ya maduros para ser embarcados con un cargamento de esclavos. En un informe oficial leemos: "Esta ciudad de Makassar, por ejemplo, está llena de prisiones secretas, a cual más espantosa, abarrotadas de infelices, víctimas de la codicia y la tiranía, cargados de cadenas, arrancados violentamente a sus familias." Para apoderarse de Malaca, los holandeses sobornaron al gobernador portugués. Este les abrió las puertas de la ciudad en 1641. Los invasores corrieron enseguida a su palacio y le asesinaron, para de este modo poder "renunciar" al pago de la suma convenida por el servicio, que eran 21,875 libras esterlinas. A todas partes les seguía la devastación y la despoblación. Banjuwangi, provincia de Java, que en 1750 contaba más de 80.000 habitantes, había quedado reducida en 1811 a 8.000. He ahí cómo se las gasta el *doux commerce*.(141)

Como es sabido, la *Compañía inglesa de las Indias Orientales* obtuvo, además del gobierno de estas Indias, el monopolio del comercio de té y del comercio chino en general, así como el transporte de mercancías de Europa a la China y viceversa. Pero sobre la navegación costera de la India y entre las islas, y sobre el comercio interior de la India se apropiaron el monopolio los altos funcionarios de la Compañía. Los monopolios de la sal, del opio, del bétel y otras mercancías eran filones inagotables de riqueza. Los mismos funcionarios fijaban los precios a su antojo y esquilaban como les daba la gana al infeliz indio. El gobernador general de las Indias llevaba participación en este comercio privado. Sus favoritos obtenían contratos en condiciones que les permitían, más listos que los alquimistas, hacer de la nada oro. En *un solo día* brotaban como los hongos grandes *fortunas*, y la *acumulación originaria* avanzaba viento en popa sin desembolsar ni un chelín. En las actas judiciales del Warren Hastings⁶¹ abundan los ejemplos de esto. He aquí uno. Un tal Sullivan obtiene un contrato de opio cuando se dispone a trasladarse –en función de servicio– a una región de la India muy alejada de los distritos opieros. Sullivan vende su contrato por 40,000 libras esterlinas a un tal Binn, que lo revende el mismo día por 60,000, y el último comprador y ejecutor del contrato declara que obtuvo todavía una ganancia fabulosa. Según una lista sometida al parlamento, la Compañía y sus funcionarios se hicieron *regalar* por los indios, desde 1757 a 1766, ¡6 millones de libras esterlinas! entre 1769 y 1770, los ingleses fabricaron allí una epidemia de hambre, acaparando todo el arroz y negándose a venderlo si no les pagaban precios fabulosos.⁶²

En las plantaciones destinadas exclusivamente al comercio de exportación, como en las Indias Occidentales, y en los países ricos y densamente poblados, entregados al pillaje y

a la matanza, como México y las Indias Orientales, era, naturalmente, donde el trato dado a los indígenas revestía las formas más crueles. Pero tampoco en las verdaderas colonias se desmentía el carácter cristiano de la *acumulación originaria*. Aquellos hombres, virtuosos intachables del protestantismo, los puritanos de la Nueva Inglaterra, otorgaron en 1703, por acuerdo de su *Assembly*, un premio de 40 libras esterlinas por cada escalpo de indio y por cada piel roja apresado; en 1720, el premio era de 100 libras por escalpo; en 1744, después de declarar en rebeldía a la rama de Massachusetts–Bay, los premios eran los siguientes: por los escalpos de varón, desde doce años para arriba, 100 libras esterlinas de nuevo cuño; por cada hombre apresado, 105 libras; por cada mujer y cada niño, 55 libras; *¡por cada escalpo de mujer o niño, 50 libras!* Algunos decenios más tarde, el sistema colonial inglés había de vengarse en los descendientes rebeldes de los devotos *pilgrim fathers* (142), que cayeron *tomahawkeados* (143) bajo la dirección y a sueldo de Inglaterra. El parlamento británico declaró que la caza de hombres y el escalpar eran "recursos que Dios y la naturaleza habían puesto en sus manos".

Bajo el sistema colonial, prosperaban como planta en estufa el comercio y la navegación. Las "Sociedades Monopolia" (Lutero) eran poderosas palancas de concentración de capitales. Las colonias brindaban a las nuevas manufacturas que brotaban por todas partes mercado para sus productos y una acumulación de capital intensificada gracias al régimen de monopolio. El botín conquistado fuera de Europa mediante el saqueo descarado, la esclavización y la matanza, refluía a la metrópoli para convertirse aquí en *capital*. Holanda, primer país en que se desarrolló plenamente el sistema colonial, había llegado ya en 1648 al apogeo de su grandeza mercantil. Se hallaba "en posesión casi exclusiva del comercio de las Indias Orientales y del tráfico entre el suroeste y el nordeste de Europa, Sus pesquerías, su marina, sus manufacturas, sobrepujaban a los de todos los demás países. Los capitales de esta república superaban tal vez a los del resto de Europa juntos". Gülich se olvida de añadir que la masa del pueblo holandés se hallaba ya en 1648 más agotada por el trabajo, más empobrecida y más brutalmente oprimida que la del resto de Europa.

Hoy, la supremacía industrial lleva consigo la supremacía comercial. En el verdadero período manufacturero sucedía lo contrario: era la supremacía comercial la que daba el predominio en el campo de la industria. De aquí el papel predominante que en aquellos tiempos desempeñaba el sistema colonial. Era el "dios extranjero" que venía a entronizarse en el altar junto a los viejos ídolos de Europa y que un buen día los echaría a todos a rodar de un empujón. Este dios proclamaba la acumulación de plusvalía como el fin último y único de la humanidad.

El sistema del crédito público, es decir, de la deuda del estado, cuyos orígenes descubríamos ya en Génova y en Venecia en la Edad Media, se adueñó de toda Europa durante el período manufacturero. El sistema colonial, con su comercio marítimo y sus guerras comerciales, le sirvió de acicate. Por eso fue Holanda el primer país en que arraigó. La deuda pública, o sea, la enajenación del Estado –absoluto, constitucional o republicano–, imprime su sello a la era capitalista. La única parte de la llamada riqueza nacional que entra real y verdaderamente en posesión colectiva de los pueblos modernos es... la deuda pública.⁶³ Por eso es perfectamente consecuente esa teoría moderna, según la cual un pueblo es tanto más rico cuanto más se carga de deudas. El crédito público se convierte en credo del capitalista. Y al surgir las deudas del estado, el pecado contra el Espíritu Santo, para el que no hay remisión, cede el puesto al perjurio contra la deuda pública.

La deuda pública se convierte en una de las más poderosas palancas de la acumulación originaria. Es como una varita mágica que infunde virtud procreadora al dinero improductivo y lo convierte en capital sin exponerlo a los riesgos ni al esfuerzo que siempre lleva consigo la inversión industrial e incluso la usuraria. En realidad, los acreedores del estado no entregan nada, pues la suma prestada se convierte en títulos de la deuda pública, fácilmente negociables, que siguen desempeñando en sus manos el mismísimo papel del dinero. Pero, aun prescindiendo de la clase de rentistas ociosos que así se crea y de la riqueza improvisada que va a parar al regazo de los financieros que actúan de mediadores entre el gobierno y el país —así como de la riqueza regalada a los rematantes de impuestos, comerciantes y fabricantes particulares, a cuyos bolsillos afluye una buena parte de los empréstitos del estado, como un capital llovido del cielo—, la deuda pública ha venido a dar impulso tanto a las sociedades anónimas, al tráfico de efectos negociables de todo género como al agio; en una palabra, a la lotería de la bolsa y a la moderna bancocracia.

Desde el momento mismo de nacer, los grandes bancos, adornados con títulos nacionales, no fueron nunca más que sociedades de especuladores privados que cooperaban con los gobiernos y que, gracias a los privilegios que éstos les otorgaban, estaban en condiciones de adelantarles dinero. Por eso, la acumulación de la deuda pública no tiene barómetro más infalible que el alza progresiva de las acciones de estos bancos, cuyo pleno desarrollo data de la fundación del Banco de Inglaterra (en 1694). El Banco de Inglaterra comenzó prestando su dinero al gobierno a un 8 por 100 de interés; al mismo tiempo, quedaba autorizado por el parlamento para acuñar dinero del mismo capital, volviendo a prestarlo al público en forma de billetes de banco. Con estos billetes podía descontar letras, abrir créditos sobre mercancías y comprar metales preciosos. No transcurrió mucho tiempo antes de que este mismo dinero fiduciario fabricado por él le sirviese de moneda para saldar los empréstitos, hechos al estado y para pagar por cuenta de éste, los intereses de la deuda pública. No contento con dar con una mano para recibir con la otra más de lo que daba, seguía siendo, a pesar de lo que se embolsaba, acreedor perpetuo de la nación hasta el último céntimo entregado. Poco a poco, fue convirtiéndose en depositario insustituible de los tesoros metálicos del país y en centro de gravitación de todo el crédito comercial. Por los años en que Inglaterra dejaba de quemar brujas, comenzaba a colgar falsificadores de billetes de banco. Qué impresión producía a las gentes de la época la súbita aparición de este monstruo de bancócratas, financieros, rentistas, corredores, agentes y lobos de bolsa, lo atestiguan las obras de aquellos años, como por ejemplo las de Bolingbroke.⁶⁴

Con la deuda pública, surgió un sistema internacional de crédito, detrás del cual se esconde con frecuencia, en tal o cual pueblo, una de las fuentes de la *acumulación originaria*. Así, por ejemplo, las infamias del sistema de rapiña seguido en Venecia constituyen una de esas bases ocultas de la riqueza capitalista de Holanda, a quien la Venecia decadente prestaba grandes sumas de dinero. Otro tanto acontece entre Holanda e Inglaterra. Ya a comienzos del siglo XVIII, las manufacturas holandesas se habían quedado muy atrás y este país había perdido la supremacía comercial e industrial. Desde 1701 hasta 1776, uno de sus negocios principales consiste en prestar capitales gigantescos, sobre todo a su poderoso competidor: a Inglaterra. Es lo mismo que hoy ocurre entre Inglaterra y los Estados Unidos. Muchos de los capitales que hoy comparecen en Norteamérica sin cédula de origen son sangre infantil recién capitalizada en Inglaterra.

Como la deuda pública tiene que ser respaldada por los ingresos del Estado, que han de cubrir los intereses y demás pagos anuales, el sistema de los empréstitos públicos tenía que tener forzosamente su complemento en el moderno sistema tributario. Los empréstitos permiten a los gobiernos hacer frente a gastos extraordinarios sin que el contribuyente se dé cuenta de momento, pero provocan, a la larga, un recargo en los tributos. A su vez, el recargo de impuestos que trae consigo la acumulación de las deudas contraídas sucesivamente obliga al gobierno a emitir nuevos empréstitos, en cuanto se presentan nuevos gastos extraordinarios. El sistema fiscal moderno, que gira todo él en torno a los impuestos sobre los artículos de primera necesidad (y por tanto a su encarecimiento) lleva en sí mismo, como se ve, el resorte propulsor de su progresión automática.

El encarecimiento excesivo de los artículos no es un episodio pasajero, sino más bien un principio. Por eso en Holanda, primer país en que se puso en práctica este sistema, el gran patriota De Witt lo ensalza en sus *Máximas* como el mejor sistema imaginable para hacer al obrero sumiso, frugal, aplicado y... agobiado de trabajo. Pero, aquí no nos interesan tanto los efectos aniquiladores de este sistema en cuanto a la situación de los obreros asalariados como la expropiación violenta que supone para el campesino, el artesano, en una palabra, para todos los sectores de la pequeña clase media. Acerca de esto no hay discrepancia, ni siquiera entre los economistas burgueses. Y a reforzar la eficacia expropiadora de este mecanismo, por sí aún fuese poca, contribuye el sistema proteccionista, que es una de las piezas que lo integran.

La parte tan considerable que toca a la deuda pública y al sistema fiscal correspondiente en la capitalización de la riqueza y en la expropiación de las masas, ha hecho que multitud de autores, como Cobbet, Doubleday y otros, busquen aquí, sin razón, la causa principal de la miseria de los pueblos modernos.

El *sistema proteccionista* fue un *medio artificial para fabricar fabricantes, expropiar a obreros independientes, capitalizar los medios de producción y de vida de la nación y abreviar el tránsito del antiguo al moderno régimen de producción*. Los estados europeos se disputaron la patente de este invento y, una vez puestos al servicio de los acumuladores de plusvalía, abrumaron a su propio pueblo y a los extraños, para conseguir aquella finalidad, con la carga indirecta de los aranceles protectores, con el fardo directo de las primas de exportación, etc. En los países secundarios sometidos a otros se exterminó violentamente toda la industria, como hizo por ejemplo Inglaterra con las manufacturas laneras en Irlanda. En el continente europeo, vino a simplificar notablemente este proceso el precedente de Colbert. Aquí, una parte del *capital originario de los industriales sale directamente del erario público*. ¿Para qué –exclama Mirabeau– ir a buscar tan lejos la causa del esplendor manufacturero de Sajonia antes de la guerra de los Siete años? ¡180 millones de deudas contraídas por los soberanos!⁶⁵

El sistema colonial, la deuda pública, la montaña de impuestos, el proteccionismo, las guerras comerciales, etc., todos estos vástagos del verdadero período manufacturero se desarrollaron en proporciones gigantescas durante los años de infancia de la *gran industria*. El nacimiento de esta potencia es festejado con la gran cruzada heródica del *rapto de niños*. Las fábricas reclutan su personal, como la Marina real, por medio de la prensa. Sir F. M. Eden, al que tanto enorgullecen las atrocidades de la campaña librada desde el último tercio del siglo XV hasta su época, fines del siglo XVIII, para expropiar de sus tierras a la población del campo, que tanto se complace en ensalzar este proceso histórico como un

proceso "necesario" para abrir paso a la agricultura capitalista e "instaurar la proporción justa entre la agricultura y la ganadería", no acredita la misma perspicacia económica cuando se trata de reconocer la *necesidad del robo de niños y de la esclavitud infantil* para abrir paso a la transformación de la manufactura en industria fabril e *instaurar la proporción justa entre el capital y la mano de obra*. "Merece tal vez la pena –dice este autor– que el público se pare a pensar si una manufactura cualquiera que, para poder trabajar prósperamente, necesita saquear *cottages* y asilos buscando los niños pobres para luego, haciendo desfilar a un tropel tras otro, martirizarlos y robarles el descanso durante la mayor parte de la noche; una manufactura que, además, mezcla y revuelve a montones personas de ambos sexos, de diversas edades e inclinaciones, en tal mescolanza que el contagio del ejemplo tiene forzosamente que conducir a la depravación y al libertinaje; si esta manufactura, decimos, puede enriquecer en algo la suma del bienestar nacional e individual.⁶⁶ "En Derbyshire, Nottinghamshire y sobre todo en Lancashire –dice Fielden– la maquinaria recién inventada fue empleada en grandes fábricas, construidas junto a ríos capaces de mover la rueda hidráulica. En estos centros, lejos de las ciudades, se necesitaron de pronto miles de brazos. Lancashire sobre todo, que hasta entonces había sido una ciudad relativamente poco poblada e improductiva, atrajo hacia sí una enorme población. Se requisaban principalmente las manos de dedos finos y ligeros. Inmediatamente, se impuso la *costumbre* de traer *aprendices* (!) de los diferentes asilos parroquiales de Londres, Birmingham. y otros sitios. Así fueron expedidos al norte miles y miles de criaturitas impotentes, desde los siete hasta los trece o los catorce años. Los patronos (es decir, los ladrones de niños), solían vestir y dar de comer a sus víctimas, alojándolos en las "casas de aprendices", cerca de la fábrica. Se nombraban *vigilantes*, encargados de fiscalizar el trabajo de los muchachos. Estos capataces de esclavos estaban interesados en que los aprendices se matasen trabajando, pues su sueldo era proporcional a la cantidad de producto que a los niños se les arrancaba. El efecto lógico de esto era una crueldad espantosa... En muchos distritos fabriles, sobre todo en Lancashire, estas criaturas inocentes y desgraciadas, consignadas al fabricante, eran sometidas a las más horribles torturas, Se les mataba trabajando..., se les azotaba, se les cargaba de cadenas y se les atormentaba con los más escogidos refinamientos de crueldad; en muchas fábricas, andaban muertos de hambre y se les hacía trabajar a latigazos... En algunos casos, se les impulsaba hasta al suicidio... Aquellos hermosos y románticos valles de Derbyshire, Nottinghamshire y Lancashire, ocultos a las miradas de la publicidad, se convirtieron en páramos infernales de tortura, y no pocas veces de matanza... Las ganancias de los fabricantes eran enormes. Pero no hacían más que afilar sus dientes de ogro. Se implantó la práctica del "trabajo nocturno"; es decir, que después de tullir trabajando durante todo el día a un grupo de obreros, se aprovechaba la noche para baldar a otro; el grupo de día caía rendido sobre las camas calientes todavía de los cuerpos del grupo de noche, y viceversa. En Lancashire hay un dicho popular, según el cual las camas no se enfrían nunca.⁶⁷

Con los progresos de la producción capitalista durante el período manufacturero, la opinión pública de Europa perdió los últimos vestigios de pudor y de conciencia que aún le quedaban. Los diversos países se jactaban cínicamente de todas las infamias que podían servir de *medios de acumulación de capital*. Basta leer, por ejemplo, los ingenuos Anales del Comercio, del intachable A. Anderson. En ellos se proclama a los cuatro vientos, como un triunfo de la sabiduría política de Inglaterra, que, en la paz de Utrecht, este país arrancó a los españoles, por el tratado de asiento, el privilegio de poder explotar también entre Africa y la América española la trata de negros, que hasta entonces sólo podía explotar entre Africa y las Indias Occidentales inglesas. Inglaterra obtuvo el privilegio de

suministrar a la América española, hasta 1743, 4,800 negros al año. Este comercio servía, a la vez, de pabellón oficial para cubrir el contrabando británico. Liverpool se engrandeció gracias al comercio de esclavos. Este comercio era *su método de acumulación originaria*. Y todavía es hoy el día en que los "honrados" liverpoolenses cantan como Píndaro a la trata de esclavos –véase la citada obra del Dr. Aikin, publicada en 1795–, que "exalta hasta la pasión el espíritu comercial y emprendedor, produce famosos navegantes y arroja enormes beneficios". En 1730, Liverpool dedicaba 15 barcos al comercio de esclavos; en 1751 eran ya 53; en 1760, 74; en 1770, 96, y en 1792, 132.

A la par que implantaba en Inglaterra la esclavitud infantil, la industria algodonera servía de acicate para convertir el régimen más o menos patriarcal de esclavitud de los Estados Unidos en un sistema comercial de explotación. En general, la esclavitud encubierta de los obreros asalariados en Europa exigía, como pedestal, la esclavitud *sans phrase* (144) en el Nuevo Mundo.⁶⁸

Tantae molis erat (145) para dar rienda suelta a las "*leyes naturales y eternas*" del régimen de producción capitalista, para consumir el proceso de divorcio entre los obreros y las condiciones de trabajo, para transformar en uno de los polos, los medios sociales de producción y de vida en *capital*, y en el polo contrario la masa del pueblo en *obreros asalariados*, en "*pobres trabajadores*" y libres, este *producto artificial de la historia moderna*.⁶⁹

Si el *dinero*, según Augier,⁷⁰ "nace con manchas naturales de sangre en un carrillo", el *capital* viene al mundo chorreando sangre y lodo por todos los poros, desde los pies a la cabeza.⁷¹

7. Tendencia histórica de la acumulación capitalista

¿A qué tiende la *acumulación originaria del capital*, es decir, su génesis histórica? Cuando no se limita a convertir directamente al esclavo y al siervo de la gleba en obrero asalariado, determinando por tanto un simple *cambio de forma*, la acumulación originaria significa pura y exclusivamente la *expropiación del productor directo, o lo que es lo mismo, la destrucción de la propiedad privada basada en el trabajo*.

La propiedad privada, por oposición a la propiedad social, colectiva, sólo existe allí donde los instrumentos de trabajo y las condiciones externas de éste pertenecen en propiedad a los particulares. Pero el carácter de la propiedad privada es muy distinto, según que estos particulares sean obreros o personas que no trabajen. Las infinitas modalidades que a primera vista presenta este derecho son todas situaciones intermedias que oscilan entre estos dos extremos.

La propiedad privada del trabajador sobre sus medios de producción es la base de la pequeña industria y ésta una condición necesaria para el desarrollo de la producción social y de la libre individualidad del propio trabajador. Ciertamente es que este sistema de producción existe también bajo la esclavitud, bajo la servidumbre de la gleba y en otros regímenes de anulación de la personalidad. Pero sólo florece, sólo despliega todas sus energías, sólo conquista su forma clásica adecuada allí donde el trabajador es *propietario libre de las condiciones de trabajo manejadas por él mismo*: el campesino dueño de la tierra que trabaja, el artesano dueño del instrumento que maneja como un virtuoso.

Este régimen supone la *diseminación* de la tierra y de los demás medios de producción. Excluye la concentración de éstos, y excluye también la cooperación, la división del trabajo dentro de los mismos procesos de producción, la conquista y regulación social de la naturaleza, el libre desarrollo de las fuerzas *sociales* productivas. Sólo es compatible con los estrechos límites elementales, primitivos, de la producción y la sociedad. Querer eternizarlo equivaldría, como acertadamente dice Pecqueur, a "decretar la mediocridad general". Al llegar a un cierto grado de progreso, él mismo alumbró los medios materiales para su destrucción. A partir de este momento, en el seno de la sociedad se agitan fuerzas y pasiones que se sienten cohibidas por él. Hácese necesario destruirlo, y es destruido. Su destrucción, la *transformación de los medios de producción individuales y desperdigados en medios sociales y concentrados de producción*, y, por tanto, de la propiedad raquíca de muchos en propiedad gigantesca de pocos, o lo que es lo mismo, la *expropiación que priva a la gran masa del pueblo de la tierra y de los medios de vida e instrumentos de trabajo*, esta espantosa y difícil *expropiación de la masa del pueblo*, forma la prehistoria del capital. Abarca toda una serie de métodos violentos, entre los cuales sólo hemos pasado revista aquí, como *métodos de acumulación originaria del capital*, a los más importantes y memorables. La expropiación del productor directo se lleva a cabo con el más despiadado vandalismo y bajo el acicate de las pasiones más infames, más sucias, más mezquinas y más odiosas. La *propiedad privada fruto del propio trabajo* y basada, por así decirlo, en la compenetración del *obrero individual e independiente con sus condiciones de trabajo*, es devorada por la *propiedad privada capitalista*, basada en la explotación de trabajo ajeno, aunque formalmente libre.⁷²

Una vez que este *proceso de transformación* corroe suficientemente, en profundidad y en extensión, la sociedad antigua; una vez que los trabajadores se convierten en proletarios y sus *condiciones de trabajo en capital*; una vez que el régimen capitalista de producción se mueve ya por sus propios medios, el rumbo ulterior de la socialización del trabajo y de la transformación de la tierra y demás medios de producción en medios de producción explotados socialmente, es decir, *colectivos*, y, por tanto, la marcha ulterior de la *expropiación de los propietarios privados, cobra una forma nueva*. Ahora, ya no se trata de expropiar al trabajador independiente, sino de expropiar al capitalista explotador de numerosos trabajadores.

Esta *expropiación* la lleva a cabo el juego de las leyes inmanentes de la *propia producción capitalista, la centralización de los capitales*. Cada capitalista desplaza a otros muchos. Paralelamente con esta centralización del capital o *expropiación de muchos capitalistas por unos pocos*, se desarrolla en una escala cada vez mayor la forma cooperativa del proceso de trabajo, la aplicación técnica consciente de la ciencia, la explotación sistemática y organizada de la tierra, la transformación de los medios de trabajo en medios de trabajo utilizables sólo colectivamente, la economía de todos los medios de producción al ser empleados como medios de producción de un trabajo combinado, social, la absorción de todos los países por la red del mercado mundial y, como consecuencia de esto, el carácter internacional del régimen capitalista. Conforme disminuye progresivamente el número de magnates capitalistas que usurpan y monopolizan este proceso de transformación, crece la masa de la miseria, de la opresión, del esclavizamiento, de la degeneración, de la explotación; pero crece también la rebeldía de la clase obrera, cada vez más numerosa y más disciplinada, mas unida y más organizada por el mecanismo del mismo proceso capitalista de producción. El *monopolio del capital se convierte en grillete del régimen de producción* que ha crecido con él y bajo él. La centralización de los

medios de producción y la socialización del trabajo llegan a un punto en que se hacen incompatibles con su envoltura capitalista. Esta salta hecha añicos. *Ha sonado la hora final de la propiedad privada capitalista. Los expropiadores son expropiados.*

El sistema de apropiación capitalista que brota del régimen capitalista de producción, y por tanto la *propiedad privada capitalista, es la primera negación de la propiedad privada individual, basada en el propio trabajo.* Pero la producción capitalista engendra, con la fuerza inexorable de un proceso natural, su primera negación. Es la *negación de la negación.* Esta no restaura la propiedad privada ya destruida, sino una *propiedad individual* que recoge los progresos de la era capitalista: una propiedad individual basada en la cooperación y en la *posesión colectiva de la tierra y de los medios de producción producidos por el propio trabajo.*

La transformación de la propiedad privada dispersa y basada en el trabajo personal del individuo en propiedad privada *capitalista* fue, naturalmente, un proceso muchísimo más lento, más duro y más difícil, que será la transformación de la propiedad capitalista, que en realidad descansa ya sobre métodos sociales de producción, en propiedad *social.* Allí, se trataba de la expropiación de la masa del pueblo por unos cuantos usurpadores; aquí, de la expropiación de unos cuantos usurpadores por la masa del pueblo.⁷³